



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 222 DE 2025

"Por medio del cual se modifica transitoriamente el horario laboral y de atención al público en la Secretaría de Planeación del Municipio de Caldas - Antioquia"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA:

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315 y en especial, las conferidas en las leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 962 de 2005, 1437 de 2011, 1551 de 2012, Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto Nacional 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que en virtud de los estipulado en el artículo 7º numeral 2 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las autoridades en la atención al público, garantizar la atención como mínimo cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que para la administración municipal es de vital importancia dar cabal cumplimiento a la normativa vigente e implementar los planes institucionales conforme el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, realizando la ejecución del Plan Bienestar Social Laboral de la Alcaldía de Caldas.

Que mediante comunicación interna con radicado 2025-003232 del 29 de octubre de 2025, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación, solicitó media jornada del día viernes 14 de noviembre de 2025, en las horas de la tarde, con la finalidad de tener un tiempo para esparcimiento e integración con todo el grupo de sus colaboradores, debido a ello, debe modificarse el horario de atención al público, ya que no se prestará atención después de las 1:00 p.m.

Que debido a lo anteriormente expuesto, la jornada laboral del día viernes 14 de noviembre de 2025 para los servidores de la Secretaría de Planeación se llevará a cabo de 7:00 a.m. hasta las 12:00 m.

Que en mérito de lo anterior,



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 222 DE 2025

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Modificar transitoriamente el horario de atención al público en la Secretaría de Planeación de la Administración Municipal de Caldas - Antioquia, y como consecuencia, no se prestará este servicio el día viernes 14 de noviembre de 2025 después de las 1:00 p.m.

ARTÍCULO 2. Comunicar el presente acto administrativo y publicarlo por todos los medios idóneos a fin de cumplir con el principio de publicidad.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

JUR
JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

Proyectó	Revisó	Aprobó
 Danilo Sánchez Córdoba Técnico Operativo	 Astrid Fadely Velásquez Molina Secretaría de Servicios Administrativos	 Marina Hincapíe Ávila Secretaría General